

DICTAMEN DE AUDITORIA D.G.A.I. N° 011/2020

AMPLIACION DE CONTRATO N°26/2019 ENTRE LA FIRMA UNIPERSONAL SERVIPAR DE CHRISTIAN ANDRES SANTACRUZ Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL MIC.

A. INFORMACIÓN OBJETO DE LA VERIFICACIÓN:

A fin de dar curso a lo solicitado por Providencia de la Dirección General de Asuntos Legales, con Visto Bueno de la Máxima Autoridad del Ministerio de Industria y Comercio, remitida a esta Auditoría, Exp.N°226 en fecha 03/09/2020, DICTAMEN DC029/2020.

B. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp.N°226 en fecha 03/09/2020, DICTAMEN DC029/2020, AMPLIACION DE CONTRATO N°26/2019 ENTRE LA FIRMA UNIPERSONAL SERVIPAR DE CRISTIAN ANDRES SANTACRUZ Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL MIC.

C. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

Hemos procedido a verificar los antecedentes y documentos respaldatorios confrontando las informaciones a fin de recabar las evidencias que los sustenten a los efectos de emitir una opinión sobre ellos.

D. MARCO LEGAL

- Ley N°2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.
- Ley N°1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" – Art. N°61. AUDITORIAS INTERNAS INSTITUCIONALES. –
- Contrato N°26/2019.-

E. RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- Dirección de Contrataciones del MIC, Nelson Galván. -
- Dirección Administrativa, Hugo Gonzalez (Administrador del Contrato). -
- Dirección General de Administración y Finanzas, Julio Cesar Vera Armoa. -
- Representante Legal de la Empresa; Christian A. Santacruz.



TETÁ MBA'E'APOPY
HA NEMU
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
Cto. General de la gente
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio

F. DOCUMENTACIÓN ANALIZADA

Antecedentes

De acuerdo la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, Artículo 63.-
CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS

Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.



TETÄ MBA'E'APOPY
HA NEMU
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

Maria Elena...
Directora
Dirección de Auditoría Financiera
Ministerio de Industria y Comercio

TETÄ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

[Signature]
Paraguay
De la gente
Director General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio

- 1- Dictamen DC 026/2020, de la Dirección de Contrataciones, Dependencia de la Dirección General de Administración y Finanzas del MIC, presenta Dictamen sobre solicitud DICTAMEN DC029/2020, AMPLIACION DE CONTRATO N°26/2019 ENTRE LA FIRMA UNIPERSONAL SERVIPAR DE CHRISTIAN ANDRES SANTACRUZ Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL MIC.
- 2- Memorándum N°412/2020 de fecha 24 de Agosto 2020 de la Dirección Administrativa dependencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, la continuidad del servicio y que esta no se vea interrumpido, solicita la autorización para extender el periodo de contratación de la empresa actual, de ser posible por un mes más.
- 3- Nota DICOM N°217/2020 del 31 de agosto del 2020, en el Marco del Contrato N°26/2019 ENTRE LA FIRMA UNIPERSONAL SERVIPAR DE CHRISTIAN ANDRES SANTACRUZ Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL MIC, solicitando su conformidad para iniciar el proceso de Ampliación del Contrato mencionado por un periodo de un mes, hasta el 4 de octubre del 2020, por un monto de Gs.29.999.999., conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" sin alterar ninguna otra cláusula del Contrato.
- 4- Nota del 31 de Agosto del 2020, de la FIRMA UNIPERSONAL SERVIPAR de CHRISTIAN ANDRES SANTACRUZ, en la cual da respuesta a la Nota DICOM N°217/2020 del 31 de agosto del 2020, donde manifiesta su conformidad y acepta la ampliación del contrato por un periodo de un mes, que inicia el 4 de setiembre hasta el 4 de octubre del 2020.
- 5- Memorándum DF/0166/2020 de fecha 31 de agosto 2020, por la cual se informa la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

G. CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

En fecha 04 de setiembre de 2020, fue suscripto el Contrato N°26/2019: **Monto del Contrato:** Guaraníes 359.988.000. **Unidad de medida:** mes, **Presentación:** evento, Cantidad: 12, **Precio Unitario (IVA) incluido:** 29.999.000



TETÁ MBA'E'APOPY
HA NEMU
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

Maria Elvira
TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Dirección de Auditoría Financiera
Ministerio de Industria y Comercio

[Signature]
Paraguay
de la gente
María Lucía Delgado Segovia
Subdirectora General de Auditoría Financiera
Ministerio de Industria y Comercio

El Director de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva DICTAMEN DC 029/2020 en fecha 01 de setiembre de 2020, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 63 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Publica" y la Resolución DNCP N°3136/2018.

Por Memorándum N°412/2020 de fecha 24 de agosto de 2020 de la Dirección Administrativa solicita la ampliación del Contrato N°26/2019, la continuidad del servicio y que esta no se vea interrumpido, solicita la autorización para extender el periodo de contratación de la empresa actual, de ser posible por un mes más El 27 de agosto de 2020, la Dirección General de Administración y Finanzas ha otorgado la autorización para proceder a la ampliación del contrato por el periodo solicitado.

Nota DICOM N°217/2020 del 31 de agosto del 2020, en el Marco del Contrato N°26/2019 ENTRE LA FIRMA UNIPERSONAL SERVIPAR DE CHRISTIAN ANDRES SANTACRUZ Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL MIC, solicitando su conformidad para iniciar el proceso de Ampliación del Contrato mencionado por un periodo de un mes, hasta el 4 de octubre del 2020, por un monto de Gs.29.999.999., conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" sin alterar ninguna otra cláusula del Contrato.

Nota del 31 de Agosto del 2020, de la FIRMA UNIPERSONAL SERVIPAR de CHRISTIAN ANDRES SANTACRUZ, en la cual da respuesta a la Nota DICOM N°217/2020 del 31 de agosto del 2020, donde manifiesta su conformidad y acepta la ampliación del contrato por un periodo de un mes, que inicia el 4 de setiembre hasta el 4 de octubre del 2020.

Con respecto al Plazo se verifica que el contrato se encuentra vigente y dentro de los doce meses en cumplimiento al Art. 63 la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas"

EL llamado a contratación para el Servicio de Limpieza Integral del MIC con ID N°380.332 se encuentra en etapa de evaluación de ofertas por lo que es necesario realizar la ampliación del contrato por el periodo de un mes a los efectos de que los servicios no se vean afectados.



TETĀ MBA'E AROPY
HA NEMU
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

Dirección de
Auditoría

Directora

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Mano de Teta Rekuái
Directora
TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Mano de María Dolores Delgado Segovia
Directora General de Auditoría Interna
Paraguay
de la gente

Dirección General de Auditoría Interna

Monto adjudicado- Contrato N° 26/2019	Monto solicitado a ampliar	20% del Contrato	Certificación de Disponibilidad Presupuestaria
359.988.000.-	29.999.000.-	71.997.600.-	29.999.000.-

SE RECOMIENDA:

Proseguir con los tramites en virtud de la Ley 2051, según el Art. 63 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Publica" y la Resolución DNCP N°3136/2018.

Es dictamen.

Mg. María Elvira Florentín de López
Directora
Dirección de Auditoría Financiera
Ministerio de Industria y Comercio

Lic. María Lucrecia Delgado Segola
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio

03 de Setiembre de 2020.-



TETĀ MBA'E'ADOPY
HA NĒMU
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay
de la gente*